

**DECRETO N° 124  
(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional Artículo. 313 Numeral 5, de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1.994, de la Ley 225 de 1995 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, ley 617/2000, ley 715/2001, la ley 819/2003 y considerando,

1. Que el Concejo Municipal aprobó mediante acuerdo No. 017 de 30 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022".
2. Que corresponde al Ejecutivo Municipal expedir el Decreto de liquidación del documento presupuestal aprobado por el Concejo, de conformidad con el artículo 67 del Decreto 111/96 y lo establecido en el Art. 73 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
3. Que los ingresos estimados por el ejecutivo municipal en el proyecto de presupuesto presentado al Concejo, ascendieron a en la suma **TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$30,713,278,904.00)**.
4. Que el documento presupuestal definitivo de gastos ascendió a la suma de resultado del estimativo presentado por el Gobierno Municipal al concejo por en la suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$30,713,278,904.00)**.
5. Que es necesario corregir errores aritméticos, de leyenda y otros en los cuales se hubiere incurrido, a fin de ajustar en forma más conveniente los renglones de rentas y gastos a efecto de mantener el equilibrio presupuestal, frente a los anexos desagregados presentado para estudio de proyecto de acuerdo.
6. Que se debe cumplir con las normas vigentes de liquidación previa del presupuesto aprobado, por el Concejo Municipal, para el periodo fiscal del 2022.
7. Que en virtud del Art 48 del acuerdo No. 017 de 30 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022", se realizan modificaciones en cuanto a codificación y

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

definición del objeto, así mismo se deberán realizar los respectivos ajustes una vez que el gobierno nacional reclasifique algunos códigos que a la fecha no existen tanto para el ingreso como para el gasto, en virtud de la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas – CCPET.

En mérito de lo expuesto;

**DECRETA**

**CAPITULO I**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1º.- FIJASE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL** del municipio de San Martín de los Llanos– Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en la suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$30,713,278,904.00)** discriminada de la siguiente manera:

FUENTE	CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
	1	<b>INGRESOS</b>	<b>\$30,713,278,904.00</b>
	1.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$29,855,480,734.00</b>
	1.1.01	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 8,452,300,000.00</b>
	1.1.01.01	<b>Impuestos Directos</b>	<b>\$ 4,972,000,000.00</b>
	1.1.01.01.014	<b>Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales</b>	<b>\$ 855,000,000.00</b>
16	1.1.01.01.014.01	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónoma Regionales - Urbano	\$ 180,000,000.00
16	1.1.01.01.014.02	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónoma Regionales - Rural	\$ 675,000,000.00
	1.1.01.01.200	<b>Impuesto Predial unificado</b>	<b>\$ 4,117,000,000.00</b>
001	1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	\$ 1,017,000,000.00
001	1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	\$ 3,100,000,000.00
	1.1.01.02	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>\$ 3,480,300,000.00</b>
001	1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	\$ 960,000,000.00
	1.1.01.02.200	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>\$ 1,100,000,000.00</b>

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

001	1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 230,000,000.00
001	1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 200,000,000.00
001	1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 670,000,000.00
	<b>1.1.01.02.201</b>	<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	<b>\$ 120,000,000.00</b>
001	1.1.01.02.201.01	Avisos y tableros vigencia actual	\$ 110,000,000.00
001	1.1.01.02.201.02	Avisos y tableros vigencias anteriores	\$ 10,000,000.00
001	1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 100,000.00
001	1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	\$ 70,000,000.00
001	1.1.01.02.205	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	\$ 100,000.00
110	1.1.01.02.211	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	\$ 600,000,000.00
018	1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil	\$ 240,000,000.00
676	1.1.01.02.213	Sobretasa fondo de Seguridad	\$ 50,000,000.00
001	1.1.01.02.216	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	100,000.00
110	1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	40,000,000.00
	<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>\$ 300,000,000.00</b>
110	1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	\$ 200,000,000.00
110	1.1.01.02.300.49	Estampilla de fomento turístico del Meta	\$ 20,000,000.00
110	1.1.01.02.300.55	Estampillas Pro Cultura	\$ 80,000,000.00
	<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$21,403,180,734.00</b>
	<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y Derechos</b>	<b>\$ -</b>
001	1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	\$ -
	<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>\$ 273,000,000.00</b>
	<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>\$ 19,000,000.00</b>
001	1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	\$ -
001	1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	\$ -
001	1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	\$ -
	<b>1.1.02.03.001.11</b>	<b>Sanciones tributarias</b>	<b>\$ 16,000,000.00</b>
001	1.1.02.03.001.11.01	Predial	\$ -
001	1.1.02.03.001.11.02	Industria y comercio	\$ 16,000,000.00
001	1.1.02.03.001.11.03	Sobretasa a la gasolina	\$ -
	<b>1.1.02.03.001.20</b>	<b>Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia</b>	<b>\$ 3,000,000.00</b>
38	1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	\$ 3,000,000.00
001	1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	\$ -

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

	<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Intereses moratorios</b>	<b>\$ 254,000,000.00</b>
001	1.1.02.03.002.01	predial	\$ 250,000,000.00
001	1.1.02.03.002.02	industria y comercio	\$ 4,000,000.00
001	1.1.02.03.002.03	Sobretasa a la gasolina	\$ -
	<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>\$ 62,000,000.00</b>
	<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>\$ 50,000,000.00</b>
	<b>1.1.02.05.001.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$ 50,000,000.00</b>
110	1.1.02.05.001.09.01	Plaza de Mercado	\$ 50,000,000.00
001	1.1.02.05.001.09.02	Plaza de Ferias	\$ -
001	1.1.02.05.001.09.03	Matadero Público	\$ -
	1.1.02.05.001.09.04	Complejo Ganadero	\$ -
	<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>\$ 12,000,000.00</b>
	<b>1.1.02.05.002.07</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>\$ 12,000,000.00</b>
001	1.1.02.05.002.07.01	Arrendamientos	\$ 12,000,000.00
001	1.1.02.05.002.07.02	Alquiler de maquinaria y equipos	\$ -
	<b>1.1.02.06</b>	<b>TRASFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$21,068,180,734.00</b>
	<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>\$11,300,171,227.00</b>
	<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	<b>\$ 729,707,787.00</b>
	<b>1.1.02.06.001.01.03</b>	<b>Calidad</b>	<b>\$ 729,707,787.00</b>
230	1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	\$ 334,431,708.00
230	1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	\$ 395,276,079.00
	<b>1.1.02.06.001.02</b>	<b>Participación para salud</b>	<b>\$ 6,524,821,270.00</b>
260	1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	\$ 5,623,519,800.00
260	1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	\$ 572,638,467.00
260	1.1.02.06.001.02.03	Prestación del servicio de salud	\$ -
260	1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	\$ 328,663,003.00
	<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>\$ 2,506,029,504.00</b>
380	1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	\$ 116,279,769.00
400	1.1.02.06.001.03.02	Cultura	\$ 87,209,826.00
420	1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	\$ 1,250,007,517.00
350	1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1,052,532,392.00
	1.1.02.06.001.03.05	Propósito general ahorro en FONPET	\$ -
	<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>\$ 1,539,612,666.00</b>
130	1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	\$ 149,477,474.00
290	1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	\$ 1,390,135,192.00
	<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>\$ 40,000,000.00</b>
	<b>1.1.02.06.003.01</b>	<b>Participación en impuestos</b>	<b>\$ 40,000,000.00</b>
001	1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 40,000,000.00 <sup>4</sup>
	<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>\$ 9,728,009,507.00</b>

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

	<b>1.1.02.06.006.01</b>	<b>Aportes Nación</b>	<b>\$ 9,728,009,507.00</b>
600	1.1.02.06.006.01.01	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-SSF	\$ 8,819,801,918.00
600	1.1.02.06.006.01.02	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA UPC RESTITUIDA	\$ 663,044,145.00
600	1.1.02.06.006.01.03	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-INSP VIG Y CONTROL	\$ 61,774,884.00
630	1.1.02.06.006.01.04	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007 ) SSF	\$ 142,588,560.00
630	1.1.02.06.006.01.05	COLJUEGOS 25 % - CON CSF FUNCIONAMIENTO	\$ 40,800,000.00
	<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 857,798,170.00</b>
	<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$ 857,798,170.00</b>
	1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$ 857,798,170.00
	1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 857,798,170.00
510	1.2.08.06.002.01	Cofinanciación departamental en programas de salud Salud : Régimen Subsidiado	\$ 857,798,170.00
	<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ -</b>
	1.2.10.01	Cancelación Reservas	\$ -
	1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ -
	<b>1.2.13</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>\$ -</b>
	1.2.13.01	Reintegros	\$ -
	1.2.13.02	Recursos no apropiados	\$ -

**SEGUNDA PARTE**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN**

**ARTÍCULO 2º:** Aprópiese para atender los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN**, del municipio de San Martín de los Llanos Meta, para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil Veintidós (2022), en la suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$30,713,278,904.00)** discriminada de la siguiente manera:





**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2.1.1.01.02.007	001	Aportes al SENA	001						\$ 8,443,220.00
2.1.1.01.02.007	001	Aportes al SENA	004						\$ 249,009.00
2.1.1.01.02.007	001	Aportes al SENA	003						\$ 115,000.00
2.1.1.01.02.007	001	Aportes al SENA	002						\$ 337,200.00
2.1.1.01.02.008	001	Aportes a la ESAP	001						\$ 8,443,220.00
2.1.1.01.02.008	001	Aportes a la ESAP	004						\$ 249,009.00
2.1.1.01.02.008	001	Aportes a la ESAP	003						\$ 115,000.00
2.1.1.01.02.008	001	Aportes a la ESAP	002						\$ 337,200.00
2.1.1.01.02.009	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	001						\$ 16,886,440.00
2.1.1.01.02.009	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	004						\$ 498,018.00
2.1.1.01.02.009	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	003						\$ 224,600.00
2.1.1.01.02.009	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	002						\$ 674,400.00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial							\$ 429,049,441.00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales							\$ 120,331,330.00
2.1.1.01.03.001.01	001	Vacaciones	001						\$ 104,441,298.00
2.1.1.01.03.001.01	001	Vacaciones	004						\$ 2,618,295.00
2.1.1.01.03.001.01	001	Vacaciones	003						\$ 1,109,500.00
2.1.1.01.03.001.01	001	Vacaciones	002						\$ 4,100,000.00
2.1.1.01.03.001.03	001	Bonificación especial de recreación	001						\$ 7,313,207.00
2.1.1.01.03.001.03	001	Bonificación especial de recreación	004						\$ 222,030.00
2.1.1.01.03.001.03	001	Bonificación especial de recreación	003						\$ 125,000.00
2.1.1.01.03.001.03	001	Bonificación especial de recreación	002						\$ 402,000.00
2.1.1.01.03.003	001	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	001						\$ 37,431,757.00
2.1.1.01.03.004	001	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	001						\$ 7,018,454.00
2.1.1.01.03.006	001	Honorarios concejales	003						\$ 264,267,900.00
2.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal							\$ 60,732,000.00
2.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario							\$ 37,841,000.00
2.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes							\$ 31,000,000.00
2.1.1.02.01.001.01	001	Sueldo básico	001						\$ 725,000.00
2.1.1.02.01.001.04	001	Subsidio de alimentación	001						\$ 1,167,000.00
2.1.1.02.01.001.05	001	Auxilio de transporte	001						\$ 1,026,000.00
2.1.1.02.01.001.06	001	Prima de servicio	001						\$ 887,000.00
2.1.1.02.01.001.07	001	Bonificación por servicios prestados	001						\$



**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	AFROPIACION
2.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales							\$ 3.036.000.00
2.1.1.02.01.001.08.01	001	Prima de navidad	001						\$ 2.061.000.00
2.1.1.02.01.001.08.02	001	Prima de vacaciones	001						\$ 975.000.00
2.1.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina							\$ 21.398.000.00
2.1.1.02.02.001	001	Aportes a la seguridad social en pensiones	001						\$ 13.564.000.00
2.1.1.02.02.002	001	Aportes a la seguridad social en salud	001						\$ 2.350.000.00
2.1.1.02.02.003	001	Aportes de cesantías	001						\$ 2.084.000.00
2.1.1.02.02.005	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	001						\$ 3.400.000.00
2.1.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial							\$ 1.493.000.00
2.1.1.02.03.001		Prestaciones sociales							\$ 1.493.000.00
2.1.1.02.03.001.01	001	Vacaciones	001						\$ 1.369.000.00
2.1.1.02.03.001.03	001	Bonificación especial de recreación	001						\$ 124.000.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios							\$ 2.070.565.774.88
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros							\$ 92.500.000.00
2.1.2.01.01		Activos fijos							\$ 92.500.000.00
2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo							\$ 64.500.000.00
2.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática							\$ 54.500.000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	001	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	001					4523001	\$ 30.000.000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	001	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	001					45265	\$ 20.000.000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	001	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	004					45265	\$ 4.500.000.00
2.1.2.01.01.003.04		Maquinaria y aparatos eléctricos							\$ 10.000.000.00
2.1.2.01.01.003.04.03	001	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	001					48311	\$ 10.000.000.00
2.1.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo							\$ 28.000.000.00
2.1.2.01.01.004.01		Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades							\$ 28.000.000.00
2.1.2.01.01.004.01.01		Muebles							\$ 28.000.000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	001	Muebles del tipo utilizado en la oficina	001					3812199	\$ 26.000.000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	001	Muebles del tipo utilizado en la oficina	004					3812199	\$ 2.000.000.00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos							\$ 1.978.065.774.88
2.1.2.02.01		Materiales y suministros							\$ 168.981.422.88
2.1.2.02.01.002	001	Productos alimenticios; bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	001					2822303	\$ 54.450.000.00
2.1.2.02.01.002	001	Productos alimenticios; bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	003					2822303	\$ 1.200.000.00

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)							\$ 113.331.422,88
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					2719004	\$ 600.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3211301	\$ 300.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3215307	\$ 300.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3212901	\$ 48.800.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3215317	\$ 800.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3219997	\$ 400.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3514009	\$ 2.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3626001	\$ 150.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3692002	\$ 350.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3891102	\$ 700.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3891107	\$ 150.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3891115	\$ 150.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3899998	\$ 4.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					4291305	\$ 100.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					4291501	\$ 350.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					4299502	\$ 500.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					4516004	\$ 350.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	003					3212901	\$ 6.331.422,88
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	003					3215306	\$ 3.500.000,00
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	003					4299502	\$ -
2.1.2.02.01.003.01	001	Papelera	001					3219399	\$ 750.000,00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3413999	\$ 850.000,00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3423106	\$ 900.000,00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3466404	\$ 900.000,00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3532101	\$ 1.500.000,00

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3532105	\$ 1,500,000.00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3532201	\$ 1,500,000.00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3532209	\$ 900,000.00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3532212	\$ 2,900,000.00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3533202	\$ 6,000,000.00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3626001	\$ 1,000,000.00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3694016	\$ 800,000.00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3899302	\$ 2,500,000.00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					3899314	\$ 1,000,000.00
2.1.2.02.01.003.02	001	Elementos de Aseo	001					4291107	\$ 2,000,000.00
2.1.2.02.01.003.03	001	Otros gastos adquisición de bienes	001					3899998	\$ 15,000,000.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios							\$ 1,809,084,352.00
2.1.2.02.02.005		Servicios de la construcción							\$ 20,000,000.00
2.1.2.02.02.005.01	001	Mantenimiento de instalaciones administrativas	001					54129	\$ 20,000,000.00
2.1.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua							\$ 348,900,000.00
2.1.2.02.02.006.01	001	Bienestar Social	001					63391	\$ 40,000,000.00
2.1.2.02.02.006.01	001	Bienestar Social	003					63391	\$ 5,000,000.00
2.1.2.02.02.006.02	001	Servicio de Energía	001					69113	\$ 130,000,000.00
2.1.2.02.02.006.03	001	Servicio de Telecomunicaciones	001					84120	\$ 82,000,000.00
2.1.2.02.02.006.03	001	Servicio de Telecomunicaciones	003					84120	\$ 1,900,000.00
2.1.2.02.02.006.04	001	Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo	001					63391	\$ 40,000,000.00
2.1.2.02.02.006.05	001	gastos electorales	001						\$ 50,000,000.00
2.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing							\$ 36,200,000.00
2.1.2.02.02.007.01	001	Comunicación y transporte	001					65116	\$ 20,000,000.00
2.1.2.02.02.007.01	001	Comunicación y transporte	002					65116	\$ 3,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	001	Impuestos, Multas, sanciones, Gastos Bancarios	001					71129	\$ 10,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	001	Impuestos, Multas, sanciones, Gastos Bancarios	003					71129	\$ 1,700,000.00
2.1.2.02.02.007.03	001	Arriendo	001					72112	\$ 1,500,000.00
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción							\$ 907,640,752.00
2.1.2.02.02.008.01	002	Servicios Profesionales	001					82110	\$ 73,547,100.00

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2.1.2.02.02.008.01	002	Servicios Profesionales	001					82199	\$ 158,234,400.00
2.1.2.02.02.008.01	002	Servicios Profesionales	001					82221	\$ 56,775,000.00
2.1.2.02.02.008.01	002	Servicios Profesionales	001					83129	\$ 321,443,500.00
2.1.2.02.02.008.01	001	Servicios Profesionales	003					82221	\$ 16,600,000.00
2.1.2.02.02.008.01	001	Servicios Profesionales	002					82221	\$ 5,690,752.00
2.1.2.02.02.008.02	001	Otros Servicios Personales indirectos	003					85940	\$ 10,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	002	Otros Servicios Personales indirectos	001					85940	\$ 220,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	002	Otros Servicios Personales indirectos	004					85940	\$ 10,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03	001	Salud Ocupacional	001					85230	\$ 35,350,000.00
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales							\$ 398,255,600.00
2.1.2.02.02.009.01	001	Capacitación de Personal	001						\$ 10,000,000.00
2.1.2.02.02.009.02	001	Mantenimiento de vehículos	001					87141	\$ 23,000,000.00
2.1.2.02.02.009.03	001	Mantenimiento de equipos de computo	003					8713000	\$ 18,000,000.00
2.1.2.02.02.009.04	001	combustible	001					62291	\$ 25,000,000.00
2.1.2.02.02.009.05	001	Impresos y publicaciones	001					83619	\$ 15,000,000.00
2.1.2.02.02.009.05	001	Impresos y publicaciones	003					83619	\$ 4,200,000.00
2.1.2.02.02.009.06	001	Publicidad	001					83619	\$ 25,000,000.00
2.1.2.02.02.009.07	001	seguros de bienes muebles e inmuebles	001					71354	\$ 135,000,000.00
2.1.2.02.02.009.08	001	Seguro de Vida del Alcalde	001					71312	\$ 12,000,000.00
2.1.2.02.02.009.09	001	Seguros de Vida de los Concejales	001					71312	\$ 25,000,000.00
2.1.2.02.02.009.10	001	otros seguros	001					71359	\$ 12,000,000.00
2.1.2.02.02.009.10	001	otros seguros	003					71359	\$ 700,000.00
2.1.2.02.02.009.10	001	otros seguros	002					71359	\$ 365,600.00
2.1.2.02.02.009.11	001	Concursos Carrera Administrativa	001					97990	\$ 15,000,000.00
2.1.2.02.02.009.12	001	ayuda funeraria	001					97321	\$ 20,000,000.00
2.1.2.02.02.009.13	001	peajes	001					97990	\$ 10,000,000.00
2.1.2.02.02.009.14	001	Otros Gastos, Adquisición de Servicios	001					97990	\$ 48,000,000.00
2.1.2.02.02.010	001	Viajeros de los funcionarios en comisión	001					91199	\$ 75,000,000.00
2.1.2.02.02.010	001	Viajeros de los funcionarios en comisión	004					91199	\$ 3,000,000.00
2.1.2.02.02.010	001	Viajeros de los funcionarios en comisión	002					91199	\$ 20,088,000.00

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2.1.3		Transferencias corrientes							\$ 1,026,400,000.00
2.1.3.04		A organizaciones nacionales							\$ 5,200,000.00
2.1.3.04.02		Federación Nacional de Municipios							\$ 5,200,000.00
2.1.3.04.02.001	001	Miembresías	001						\$ 5,200,000.00
2.1.3.05		A entidades del gobierno							\$ 856,200,000.00
2.1.3.05.04		Participaciones distintas del SGP							\$ 856,200,000.00
2.1.3.05.04.001		Participaciones de impuestos							\$ 856,200,000.00
2.1.3.05.04.001.13		Participación de la sobretasa ambiental							\$ 1,200,000.00
2.1.3.05.04.001.13.01	001	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	001						\$ 1,200,000.00
2.1.3.05.04.001.15	016	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial	001						\$ 855,000,000.00
2.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo							\$ 90,000,000.00
2.1.3.07.02.001		Mesadas pensionales (de pensiones)							\$ 30,000,000.00
2.1.3.07.02.001.01	015	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	001						\$ 30,000,000.00
2.1.3.07.02.002		Cuotas partes pensionales (de pensiones)							\$ 60,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02	001	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	001						\$ 50,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02.015	015	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	001						\$ 10,000,000.00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones							\$ 75,000,000.00
2.1.3.13.01		Fallos nacionales							\$ 75,000,000.00
2.1.3.13.01.001	001	Sentencias	001						\$ 75,000,000.00
2.1.4		Transferencias de capital							\$ 306,450,000.00
2.1.4.02		Entidades del gobierno general							\$ 306,450,000.00
2.1.4.02.02	018	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	001						\$ 240,000,000.00
2.1.4.02.03	001	Esquemas asociativos	001						\$ 66,000,000.00
2.1.4.02.04	038	Entidades del gobierno general	001						\$ 450,000.00
<b>2.2</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>							<b>\$ 768,616,009.00</b>
2.2.2		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA							\$ 768,616,009.00
2.2.2.01		PRINCIPAL							\$ 637,693,145.00
2.2.2.01.02		PRESTAMOS							\$ 637,693,145.00
2.2.2.01.02.002		ENTIDADES FINANCIERAS							\$ 637,693,145.00
2.2.2.01.02.002.02		Banca Comercial							\$ 637,693,145.00
2.2.2.01.02.002.02.03		Banca Comercial							\$ 637,693,145.00
2.2.2.01.02.002.02.03.001	001	AMORTIZACION	001						\$ 637,693,145.00

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2.2.2.02		Intereses							\$ 113,868,970.00
2.2.2.02.02		Préstamos							\$ 113,868,970.00
2.2.2.02.02.002		Entidades financieras							\$ 113,868,970.00
2.2.2.02.02.002.02		Banca comercial							\$ 113,868,970.00
2.2.2.02.02.002.02.03		Banca comercial							\$ 113,868,970.00
2.2.2.02.02.002.02.03	001	INTERESES	001						\$ 113,868,970.00
2.2.2.03		Comisiones y otros gastos							\$ 17,053,894.00
2.2.2.03.02		Préstamos							\$ 17,053,894.00
2.2.2.03.02.002		Entidades financieras							\$ 17,053,894.00
2.2.2.03.02.002.02		Banca comercial							\$ 17,053,894.00
2.2.2.03.02.002.02	001	OTROS GASTOS (SEGUROS)	001						\$ 17,053,894.00
<b>2.3</b>		<b>INVERSION</b>							\$ <b>23,369,414,884.12</b>
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios							\$ 23,369,414,884.12
2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros							\$ 140,000,000.00
2.3.2.01.01		Activos fijos							\$ 140,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03		Otras estructuras							\$ 100,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.02	100	Autopistas, carreteras, calles	001	2021506890051 24	2402		2402121	53290	\$ 100,000,000.00
2.3.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo							\$ 40,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01		Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades							\$ 40,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.03	110	Artículos de deporte	001	2021506890039 43	4301		4301003	3844098	\$ 40,000,000.00
<b>2.3.2.02</b>		<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>							\$ <b>23,229,414,884.12</b>
2.3.2.02.01		Materiales y suministros							\$ 256,440,000.00
2.3.2.02.01.001	110	Minerales, electricidad, gas y agua	001	2021506890052 21	2102		2102011	62143	\$ 186,440,000.00
2.3.2.02.01.001	100	Minerales, electricidad, gas y agua	001	2021506890051 24	2402		2402112	62291	\$ 70,000,000.00
2.3.2.02.03	420	Otros bienes transportables (ex cepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	001	2021506890068 40	4003		4003022	3694012	\$ 25,000,000.00
2.3.2.02.03	420	Otros bienes transportables (ex cepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	001	2021506890065 33	3301		3301068	53290	\$ 12,000,000.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios							\$ 22,935,974,884.12
2.3.2.02.02.005	110	Servicios de la construcción	001	2021506890052 21	2102		2102010	54290	\$ 375,010,000.00
2.3.2.02.02.005	100	Servicios de la construcción	001	2021506890052 21	2102		2102010	62161	\$ 131,029,928.95
2.3.2.02.02.005	420	Servicios de la construcción	001	2021506890052 21	2102		2102010	62161	\$ 14,695,759.00
2.3.2.02.02.005	230	Servicios de la construcción	001	2021506890064 22	2201		2201062	54129	\$ 130,031,708.00
2.3.2.02.02.005	110	Servicios de la construcción	001	2021506890063 45	4599		4599011	54129	\$ 50,000,000.00

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890031	41	4102	4102046	63391	\$ 53,000,000.00
2.3.2.02.02.006	230	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890029	22	2201	2201029	64119	\$ 130,000,000.00
2.3.2.02.02.006	420	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890032	17	1702	1702038	63391	\$ 25,000,000.00
2.3.2.02.02.006	130	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890050	22	2201	2201079	62429	\$ 149,477,474.00
2.3.2.02.02.006	420	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890071	32	3202	3202014	83510	\$ 25,000,000.00
2.3.2.02.02.006	420	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890071	32	3202	3202038	94900	\$ 25,000,000.00
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890044	45	4503	4503017	83700	\$ 10,000,000.00
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890044	45	4503	4503002	93500	\$ 5,000,000.00
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890044	45	4503	4503028	93500	\$ 5,000,000.00
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890064	45	4502	4502001	63391	\$ 20,000,000.00
2.3.2.02.02.006	420	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890033	41	4101	4101025	62129	\$ 14,196,000.00
2.3.2.02.02.006	420	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890033	41	4101	4101027	97321	\$ 15,000,000.00

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2.3.2.02.02.006	420	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890033	41	4101	4101038	95999	\$ 20,616,162.00
2.3.2.02.02.006	420	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890033	41	4101	4101068	63391	\$ 10,000,000.00
2.3.2.02.02.006	230	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890063	22	2201	2201052	93500	\$ 74,400,000.00
2.3.2.02.02.006	230	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890062	22	2201	2201071	93500	\$ 395,276,079.00
2.3.2.02.02.006	676	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890045	45	4501	4501004	93500	\$ 50,000,000.00
2.3.2.02.02.006	360	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890036	45	4502	4502038	63391	\$ 25,000,000.00
2.3.2.02.02.006	110	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890037	35	3502	3502046	63391	\$ 20,000,000.00
2.3.2.02.02.006	360	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890037	35	3502	3502046	63391	\$ 55,000,000.00
2.3.2.02.02.006	110	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890035	33	3301	3301053	96290	\$ 30,000,000.00
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890035	33	3301	3301053	96290	\$ 70,742,218.00
2.3.2.02.02.006	110	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890046	41	4104	4104008	93500	\$ 160,000,000.00
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890047	41	4102	4102046	63391	\$ 35,437,728.00



**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890039	43	4301	4301032	96590	\$ 56,279,769.00
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890067	41	4103	4103050	63391	\$ 35,000,000.00
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2021506890049	45	4502	4103038	63391	\$ 50,000,000.00
2.3.2.02.02.008	100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2021506890031	41	4102	4102037	93302	\$ 40,000,000.00
2.3.2.02.02.008	290	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2021506890023	40	4003	4003047	53231	\$ 500,000,000.00
2.3.2.02.02.008	290	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2021506890023	40	4003	4003047	94110	\$ 250,000,000.00
2.3.2.02.02.008	290	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2021506890023	40	4003	4003047	94590	\$ 640,135,192.00
2.3.2.02.02.008	420	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2021506890023	40	4003	4003047	94590	\$ 459,864,808.00
2.3.2.02.02.008	100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2021506890040	45	4599	4599007	84190	\$ 30,000,000.00
2.3.2.02.02.008	100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2021506890040	45	4599	4599028	63700	\$ 20,000,000.00
2.3.2.02.02.008	100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2021506890044	45	4503	4503023	63700	\$ 12,000,000.00
2.3.2.02.02.008	360	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2021506890036	45	4502	4502030	93500	\$ 20,000,000.00
2.3.2.02.02.008	100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2021506890051	24	2402	2402112	8714199	\$ 60,000,000.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890024	17	1702	1702023	91119	\$ 30,000,000.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890028	17	1702	1702017	91119	\$ 45,000,000.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890019	17	1708	1708041	93500	\$ 160,000,000.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890021	17	1702	1702023	93500	\$ 20,000,000.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890030	45	4501	4501018	93500	\$ 71,383,950.00
2.3.2.02.02.009	100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890031	41	4102	4102046	93500	\$ 7,000,000.00
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890034	19	1906	1906004	93500	\$ 328,663,003.00
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890025	19	1905	1905025	93121	\$ 17,300,000.00
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890022	19	1905	1905020	93121	\$ 95,604,337.00
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890022	19	1905	1905022	93121	\$ 14,800,000.00
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890020	19	1905	1905021	93121	\$ 47,043,119.00
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890026	19	1905	1905026	93121	\$ 12,900,000.00
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890026	19	1905	1905027	93121	\$ 40,800,000.00

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890026	19	1905	1905035	93121	\$ 198,396,674.00
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890027	19	1905	1905028	93121	\$ 59,614,337.00
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890043	19	1905	1905037	93121	\$ 86,280,000.00
2.3.2.02.02.009	360	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890068	19	1906	1906004	93121	\$ 20,000,000.00
2.3.2.02.02.009	630	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890068	19	1906	1906004	93121	\$ 40,800,000.00
2.3.2.02.02.009	260	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890068	19	1906	1906004	93121	\$ 5,623,519,800.00
2.3.2.02.02.009	630	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890068	19	1906	1906004	93121	\$ 142,588,560.00
2.3.2.02.02.009	510	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890068	19	1906	1906004	93121	\$ 857,798,170.00
2.3.2.02.02.009	600	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890068	19	1906	1906004	93121	\$ 9,482,846,063.00
2.3.2.02.02.009	600	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	2021506890068	19	1906	1906004	93121	\$ 61,774,884.00
2.3.2.02.02.009	100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890040	45	4599	4599017	84520	\$ 30,000,000.00
2.3.2.02.02.009	100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890040	45	4599	4599019	83990	\$ 25,000,000.00
2.3.2.02.02.009	100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890040	45	4599	4599023	83990	\$ 35,000,000.00
2.3.2.02.02.009	100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890040	45	4599	4599031	83990	\$ 70,000,000.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890071	32	3202	3202001	94900	\$ 16,000,000.00
2.3.2.02.02.009	110	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890071	32	3202	3202012	94900	\$ 77,418,323.17
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890071	32	3202	3202012	94900	\$ 30,000,000.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890071	32	3202	3202014	94900	\$ 33,440,000.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890061	40	4001	4001007	83990	\$ 100,000,000.00
2.3.2.02.02.009	100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890064	45	4502	4502001	91119	\$ 40,000,000.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890033	41	4101	4101038	93500	\$ 52,138,838.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890033	41	4101	4101103	93500	\$ 6,049,000.00
2.3.2.02.02.009	110	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890041	33	3301	3301065	84510	\$ 8,000,000.00
2.3.2.02.02.009	420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890041	33	3301	3301065	84510	\$ 13,448,000.00
2.3.2.02.02.009	673	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890045	45	4501	4501049	93500	\$ 1,350,000.00
2.3.2.02.02.009	674	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890045	45	4501	4501049	93500	\$ 1,200,000.00
2.3.2.02.02.009	360	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890036	45	4502	4502038	93500	\$ 15,000,000.00

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META  
PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
110	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890035	33	3301	3301064	92911	\$ 34,000,000.00
400	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890035	33	3301	3301064	92911	\$ 87,209,826.00
100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890035	33	3301	3301064	92911	\$ 19,257,782.00
360	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890035	33	3301	3301064	92911	\$ 77,532,392.00
100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890035	33	3301	3301053	92911	\$ 60,000,000.00
110	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890038	33	3301	3301054	91124	\$ 8,000,000.00
380	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890039	43	4301	4301037	92912	\$ 116,279,769.00
100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890039	43	4301	4301037	92912	\$ 3,720,231.00
100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890048	22	2202	2202005	92913	\$ 40,000,000.00
110	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890052	21	2102	2102011	83990	\$ 38,550,000.00
100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890051	24	2402	2402112	83990	\$ 70,000,000.00
100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890047	41	4102	4102046	93500	\$ 20,000,000.00
100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890067	41	4103	4103052	93500	\$ 20,000,000.00
420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890070	32	3208	3208008	85940	\$ 26,175,000.00

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**TERCERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

**CAPITULO I**

**ARTÍCULO 3º:** El presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías tendrá la siguiente estructura de conformidad la ley 2056 de 2020, el decreto 1821 de 2020 y el catálogo de clasificación presupuestal del sistema general de regalías se adicionará por decreto bajo la siguiente estructura presupuestal:

NIVEL	CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA
S	1	INGRESOS
S	1.1	INGRESOS CORRIENTES
S	1.1.02	NO TRIBUTARIOS
S	1.1.02.95	Sistema General de Regalías
S	1.1.02.95.05	Recursos para el Funcionamiento del Sistema
D	1.1.02.95.05.01	Fiscalización de la Exploración y Explotación de los Yacimientos, y Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo
D	1.1.02.95.05.07	Fortalecimiento Secretarías de Planeación
D	1.1.02.95.05.09	Fortalecimiento Secretaría Técnica del OCAD Regional
D	1.1.02.95.05.11	Fortalecimiento Secretaría Técnica del OCAD Departamental
D	1.1.02.95.05.13	Fortalecimiento Secretaría Técnica del OCAD Municipal
D	1.1.02.95.05.15	Fortalecimiento Secretaría Técnica OCAD Corporación Autónoma Regional
D	1.1.02.95.07	S. G. R. - Asignaciones Directas y/o Compensaciones
D	1.1.02.95.13	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación
D	1.1.02.95.15	Fondo de Desarrollo Regional
S	1.1.02.95.16	Recursos para la Paz
D	1.1.02.95.16.01	Fondo Desarrollo Regional - FDR Paz
D	1.1.02.95.16.03	Asignación para la Paz
S	1.1.02.95.17	Fondo de Compensación Regional
D	1.1.02.95.17.01	Fondo de Compensación Regional 40%
D	1.1.02.95.17.03	Fondo de Compensación Regional 60%
D	1.1.02.95.19	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena
D	1.1.02.95.21	S. G. R. - Ejecutores de proyectos de inversión

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

S	1.2	RECURSOS DE CAPITAL
S	1.2.01	RECURSOS DEL CRÉDITO
S	1.2.01.01	Externo
D	1.2.01.01.01	Banca Comercial
D	1.2.01.01.02	Multilateral
D	1.2.01.01.03	Fomento
D	1.2.01.01.04	Gobiernos
D	1.2.01.01.05	Proveedores
D	1.2.01.01.06	Bonos y Títulos
D	1.2.01.01.98	Otros
S	1.2.01.02	Interno
D	1.2.01.02.01	Banca Comercial
D	1.2.01.02.05	Proveedores
D	1.2.01.02.06	Bonos y Títulos
D	1.2.01.02.08	Sector Público
D	1.2.01.02.98	Otros
S	1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL
S	1.2.02.01	Recursos del Balance
D	1.2.02.01.07	Superávit Fiscal
D	1.2.02.01.98	Otros Recursos del Balance
S	1.2.02.03	Rendimientos por Operaciones Financieras
S	1.2.02.03.01	Intereses
S	1.2.02.03.01.03	Provenientes de Recursos de Destinación Específica
D	1.2.02.03.01.03.98	Otros Intereses
D	1.2.02.11	Desahorro Fonpet

**PARAGRAFO PRIMERO:** Siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 2056 de 2020 y el decreto 1821 de 2020, los recursos del Sistema General de regalías sólo se incorporan al presupuesto una vez el respectivo proyecto de inversión sea viabilizado en la oficina de bancos de programas y proyectos del municipio.

Razón por la cual solo se define en este capítulo el esquema, pero sin valores.

**ARTÍCULO 4:** El presupuesto de gastos e inversión del Sistema General de Regalías tendrá la siguiente estructura de conformidad la ley 2056 de 2020, el decreto 1821 de 2020 y el catálogo de clasificación presupuestal del sistema general de regalías se adicionará por decreto bajo la siguiente estructura presupuestal:

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2	GASTOS
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN
2.3.01	INFRAESTRUCTURA
2.3.01.01	Infraestructura propia del Sector
2.3.01.01.01	Construcción de Infraestructura propia del Sector
2.3.01.01.01.01	Edificios Públicos
2.3.01.01.01.13	Acueductos y Plantas
2.3.01.01.01.15	Alcantarillados y Redes
2.3.01.01.01.17	Mataderos, Plazas de Mercado, Cementerios
2.3.01.01.01.18	Plantas Industriales
2.3.01.01.01.19	Plazas de Ferias
2.3.01.01.01.21	Rellenos Sanitarios
2.3.01.01.01.27	Baños Públicos
2.3.01.01.01.31	Construcción y Pavimentación de Calles Urbanas
2.3.01.01.01.33	Carreteras, Caminos, Puentes y Similares
2.3.01.01.01.37	Centrales de Transporte
2.3.01.01.01.39	Casas de Cultura, Bibliotecas y Similares
2.3.01.01.01.41	Umatas
2.3.01.01.01.49	Planteles Educativos
2.3.01.01.01.51	Escenarios Deportivos y Parques
2.3.01.01.01.53	Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud
2.3.01.01.01.55	Torres de Distribución de Energía, Plantas y Redes de Electrificación Rural y Urbana
2.3.01.01.01.57	Gasoductos
2.3.01.01.01.59	Vivienda Urbana y Rural
2.3.01.01.01.98	Otros Gastos en Construcción de Infraestructura propia del Sector
2.3.01.01.02	Adquisición de Infraestructura propia del Sector
2.3.01.01.02.01	Compra de Terrenos
2.3.01.01.02.03	Señalización y Semaforización
2.3.01.01.02.05	Planteles Educativos
2.3.01.01.02.07	Plantas de Energía
2.3.01.01.02.09	Compra de Lotes para Vivienda
2.3.01.01.02.98	Otros Gastos en Adquisición de Infraestructura propia del Sector
2.3.01.01.03	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector
2.3.01.01.03.01	Edificios Públicos
2.3.01.01.03.03	Seguros de Bienes

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2.3.01.01.03.05	Rehabilitación de Infraestructura ya Existente
2.3.01.01.03.07	Protección y Dragado de Cuencas y Hoyas Hidrográficas
2.3.01.01.03.09	Programas de Control a la Erosión y Reforestación
2.3.01.01.03.11	Programas de Saneamiento Ambiental
2.3.01.01.03.13	Acueductos y Plantas
2.3.01.01.03.15	Alcantarillados y Redes
2.3.01.01.03.17	Mataderos, Plazas de Mercado, Cementerios
2.3.01.01.03.19	Plazas de Ferias
2.3.01.01.03.21	Recolección y Tratamiento de Basuras
2.3.01.01.03.23	Programas de Saneamiento Básico Rural
2.3.01.01.03.25	Programas de Potabilización de Aguas Residuales
2.3.01.01.03.27	Baños Públicos
2.3.01.01.03.29	Equipos de Comunicación
2.3.01.01.03.31	Pavimentación de Calles Urbanas
2.3.01.01.03.33	Carreteras, Caminos, Puentes y Similares
2.3.01.01.03.35	Señalización y Semaforización
2.3.01.01.03.37	Centrales de Transporte
2.3.01.01.03.39	Casas de Cultura, Bibliotecas y Similares
2.3.01.01.03.41	Umatas
2.3.01.01.03.43	Programas Especiales de Desarrollo Industrial
2.3.01.01.03.45	Programas Especiales de Desarrollo Comercial
2.3.01.01.03.47	Programas Especiales de Desarrollo Turístico
2.3.01.01.03.49	Planteles Educativos
2.3.01.01.03.51	Escenarios Deportivos y Parques
2.3.01.01.03.53	Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud
2.3.01.01.03.55	Torres de Distribución de Energía, Plantas y Redes de Electrificación Rural y Urbana
2.3.01.01.03.57	Gasoductos
2.3.01.01.03.98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector
2.3.01.02	Infraestructura Administrativa
2.3.01.02.01	Construcción de Infraestructura Administrativa
2.3.01.02.02	Adquisición de Infraestructura Administrativa
2.3.01.02.03	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa
2.3.02	DOTACIÓN
2.3.02.01	Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

2.3.02.01.01	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector
2.3.02.01.01.01	Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo
2.3.02.01.01.03	Dotación de Instalaciones
2.3.02.01.01.05	Adquisición de Semovientes
2.3.02.01.01.07	Dotación de Material Educativo
2.3.02.01.01.09	Servicios de Transporte Educativo
2.3.02.01.01.11	Sistemas de Información Educativos
2.3.02.01.01.13	Dotación de Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud
2.3.02.01.01.14	Dotación y renovación equipo automotor
2.3.02.01.01.15	Adquisición de Equipo de Laboratorio
2.3.02.01.01.17	Adquisición de Equipo Clínico
2.3.02.01.01.18	Adquisición de equipos para mejoras industriales
2.3.02.01.01.19	Programas Atención Población vinculada IPSs Públicas de 1er Nivel
2.3.02.01.01.21	Programas Atención Población vinculada IPSs Privadas de 1er Nivel
2.3.02.01.01.23	Programas Atención Población vinculada IPSs Públicas de 2o Nivel y niveles mayores
2.3.02.01.01.25	Programas Atención Población vinculada IPSs Privadas de 2o Nivel y niveles mayores
2.3.02.01.01.27	Explotación Minera
2.3.02.01.01.98	Otros Gastos Adquisición y/o producción equipos, materiales, suministros y servicios propios Sector
2.3.02.01.02	Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector
2.3.02.01.02.01	Maquinaria y Equipo
2.3.02.01.02.03	Instalaciones
2.3.02.01.02.07	Material Educativo
2.3.02.01.02.09	Servicios de Transporte Educativo
2.3.02.01.02.11	Sistemas de Información Educativos
2.3.02.01.02.15	Equipo de Laboratorio
2.3.02.01.02.17	Equipo Clínico
2.3.02.01.02.98	Otros Gastos en Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector
2.3.02.02	Equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos
2.3.02.02.01	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos
2.3.02.02.02	Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos



**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2.3.03	RECURSO HUMANO
2.3.03.01	Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano
2.3.03.02	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano
2.3.03.03	Gastos de Personal
2.3.03.03.01	Gastos de Personal diferentes del Sector Educación y Salud
2.3.03.03.03	Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de Instituciones Educativas
2.3.03.03.03.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina
2.3.03.03.03.03	Servicios Personales Indirectos
2.3.03.03.03.05	Contribuciones Inherentes a la Nómina
2.3.03.03.05	Gastos de Personal Administrativo de Instituciones Educativas
2.3.03.03.05.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina
2.3.03.03.05.03	Servicios Personales Indirectos
2.3.03.03.05.05	Contribuciones Inherentes a la Nómina
2.3.03.03.07	Gastos de Personal Médico
2.3.03.03.07.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina
2.3.03.03.07.03	Servicios Personales Indirectos
2.3.03.03.07.05	Contribuciones Inherentes a la Nómina
2.3.03.03.09	Gastos de Personal Paramédico
2.3.03.03.09.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina
2.3.03.03.09.03	Servicios Personales Indirectos
2.3.03.03.09.05	Contribuciones Inherentes a la Nómina
2.3.03.03.11	Gastos de Personal Promotor
2.3.03.03.11.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina
2.3.03.03.11.03	Servicios Personales Indirectos
2.3.03.03.11.05	Contribuciones Inherentes a la Nómina
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
2.3.04.01	Investigación básica, aplicada y Estudios
2.3.04.01.01	Diseños para Investigación básica, aplicada y Estudios
2.3.04.01.02	Asesorías para Investigación básica, aplicada y Estudios
2.3.04.01.02.01	Investigación Recursos Naturales Renovables y No Renovables
2.3.04.01.02.03	Estudios, Asesorías e Investigaciones Agropecuarias
2.3.04.01.02.05	Desarrollo de Plantaciones y Mejora de Tierras
2.3.04.01.02.07	Formación Catastral
2.3.04.01.02.09	Asistencia, apoyo y mejoramiento de la investigación, formación y gestión del deporte

**DECRETO N° 124  
(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2.3.04.01.02.98	Otros Gastos en Asesorías para Investigación básica, aplicada y Estudios
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigación básica, aplicada y Estudios
2.3.04.02	Estudios de Preinversión
2.3.04.02.01	Diseños para Estudios de Preinversión
2.3.04.02.02	Asesorías para Estudios de Preinversión
2.3.04.02.98	Otros Gastos en Estudios de Preinversión
2.3.04.03	Levantamiento de información para procesamiento
2.3.04.03.01	Diseños para Levantamiento de información para procesamiento
2.3.04.03.02	Asesorías para Levantamiento de información para procesamiento
2.3.04.03.98	Otros Gastos en Levantamiento de información para procesamiento
2.3.04.04	Actualización de información para procesamiento
2.3.04.04.01	Diseños para Actualización de información para procesamiento
2.3.04.04.02	Asesorías para Actualización de información para procesamiento
2.3.04.04.98	Otros Gastos en Actualización de información para procesamiento

**CUARTA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPITULO II**

**ARTÍCULO 5:** El presupuesto es un acto de responsabilidad y cumplimiento en el cual se calculan anticipadamente las rentas e ingresos del municipio, y de conformidad con estas se apropian los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para un periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2022. El mismo deberá corresponder al PLAN DESARROLLO MUNICIPAL “UN GOBIERNO PARA TODOS”, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

**ARTICULO 6º:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto del Municipio de San Martín y son complementarias a las contempladas en el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto - acuerdo 034 de 2012 el cual está acorde con las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, y 1483 de 2011 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente Ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**CAPITULO III**

**DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 7°:** Las disposiciones generales rigen para toda la administración municipal de San Martín de los Llanos Meta.

**Parágrafo único:** **LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**, comprende las siguientes secciones: la Administración Central, la Personería municipal y el Concejo municipal.

**CAPITULO IV**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 8°:** El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, fondos especiales y los recursos de capital que la Administración Central espera recaudar durante la vigencia fiscal del 2022.

**ARTICULO 9°:** Los ingresos con destino a los fondos especiales, formarán parte integral del presupuesto. Estos deberán ser adicionados individualmente

**CAPITULO V**

**DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 10°:** Todo acto administrativo que expida un funcionario competente y que afecten presupuesto de gastos del municipio, deberá contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal. Este procedimiento deberá realizarse en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y las leyes que lo establecen. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo de recurso del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al tesoro público que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno para la administración.

**ARTÍCULO 11°:** El Alcalde Municipal en el Decreto de liquidación efectuara la codificación y definición programática del Presupuesto de Rentas y gastos de

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

funcionamiento, servicio a la deuda e inversión de acuerdo con el Plan de Cuentas, establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas – CCPET. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2022.

**ARTICULO 12°:** El Alcalde mediante Decreto deberá efectuar las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de ubicación de numerales rentísticos que figuren en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión para la vigencia fiscal 2022.

**ARTICULO 13°: MODIFICACIONES AL ANEXO DE PRESUPUESTO:** Los traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando no aumenten la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda Pública e inversión serán realizados por el Alcalde Municipal mediante Decreto, previa certificación del responsable del presupuesto. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por la Dirección Financiera de Presupuesto o por quien haga sus veces.

**ARTICULO 14°:** Autorízase al gobierno municipal para efectuar cruce de cuentas con entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional sobre las obligaciones que recíprocamente tenga causadas. Para estos efectos se requerirán acuerdos previos entre las partes, mediante convenios de pagos.

**Parágrafo 1°:** prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gasto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes se les haya delegado; responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**Parágrafo 2°:** Las modificaciones al presupuesto de inversión deben tener certificación técnica de la secretaria de Planeación Municipal.

**Parágrafo 3°:** Las apropiaciones destinadas al pago del servicio de la deuda solo podrán ser trasladadas, cuando se compruebe que efectivamente no se requieren a través de acuerdo municipal. Para tal efecto en la documentación de la solicitud, se deberá explicar el porqué del sobrante en tal aprobación.

**DECRETO N° 124  
(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**CAPITULO VI**

**DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)**

**ARTICULO 15°:** El Plan anual mensualizado de Caja “PAC”, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas municipales y el monto máximo mensual de pagos en lo que se refiere a sus propios ingresos. En consecuencia, todo gasto se hará teniendo en cuenta el PAC y se sujetará a los montos aprobados en él.

EL PAC contendrá la distribución del presupuesto tanto en ingresos como en gastos, discriminando los ingresos en tributarios y no tributarios y recursos de capital, los fondos especiales se considerarán como secciones presupuestales explicativas. Igualmente, en el componente de gastos deberá tener en cuenta el gasto en funcionamiento, transferencias, el servicio de la deuda y el componente de inversión de acuerdo con cada una de las rentas a través de las cuales se quiere proyectar el rubro.

**ARTICULO 16°:** La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los organismos que conforman La administración municipal se hará conforme al programa mensualizado de caja PAC. Esta herramienta de control en el gasto, deberá ser aprobada previamente por el consejo de municipal de política fiscal. En consecuencia, todos los gastos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

**Parágrafo 1.** El PAC será elaborado por los diferentes órganos que conforman el presupuesto municipal con la asesoría de la Dirección Administrativa de tesorería o quien haga sus veces, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el consejo de municipal de política fiscal.

**Parágrafo 2:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, tales como: imprevistos, ajustes, intereses moratorios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 17°:** Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el consejo de municipal de política fiscal, serán aprobadas por la Dirección Administrativa de Tesorería o quien haga sus veces.

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO 18°** A solicitud del alcalde, el consejo de municipal de política fiscal, podrá modificar el PAC, cuando el comportamiento de la ejecución de ingresos y egresos del presupuesto así lo indiquen.

**ARTÍCULO 19°:** La Dirección Administrativa de tesorería municipal o quien haga sus veces, elaborará un PAC especial para el pago de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021, las cuales amparan compromisos derivados de la entrega a satisfacción de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 20°:** La Dirección Administrativa de tesorería municipal o quien haga sus veces, comenzara a cumplir las funciones relacionadas con el PAC, asignadas en el presente acuerdo a partir del primero de enero del año 2022.

**ARTICULO 21°:** Cada fin de año, el responsable de la Dirección Financiera de presupuesto o quien haga sus veces, deberá realizar el cierre presupuestal de esa vigencia. La ejecución de gastos deberá consignar el total del gasto efectuado sobre cada una de los rubros del presupuesto, mostrando de manera independiente, el total del valor de las disponibilidades, compromisos y giros presupuestales efectuadas sobre cada uno de los rubros.

**CAPITULO VII**

**DEL CONTROL**

**ARTÍCULO 22°:** En la ejecución del presupuesto de ingresos y Gastos del municipio de San Martín de los Llanos, la Contraloría Departamental y Nacional, ejercerán el control posterior de todos los actos administrativos que afecten el presupuesto.

**ARTICULO 23°:** La Secretaria de Planeación evaluará la gestión y realizará el seguimiento a través del Banco de Programas y Proyectos de la inversión pública.

**ARTICULO 24°:** Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales y legales sobre la materia, el Concejo Municipal ejercerá el control político sobre el sistema presupuestal.

**CAPITULO VIII**

**DE LAS CUENTAS POR PAGAR**

**ARTICULO 25°:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio, correspondiente a la vigencia 2021, deberán constituirse a más

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

tardar el diez (10) de enero del 2022 y remitirse a la Dirección Administrativa de presupuesto del municipio o quien haga sus veces.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el treinta (30) de Abril del 2022.

Los casos excepcionales serán calificados por el alcalde o representante Legal, según sea el caso.

**ARTICULO 26°:** Las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2021 y que provienen de las vigencias fiscales anteriores y que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

En consecuencia, cada una de las dependencias que direccionan el presupuesto, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, enviarán a la Dirección administrativa de tesorería, una relación detallada de este compromiso antes del 31 de diciembre de año 2021, junto con el programa de pagos correspondientes.

**ARTICULO 27°:** De las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2021 por el ejercicio presupuestal de ese año y que están pendientes de pago se deberá hacer un plan de pagos, el cual se incorporará en el PAC del año 2022.

**Parágrafo 1°:** En la parte correspondiente a los gastos del PAC para el año 2022, se deberá abrir rubros de las cuentas por pagar del año 2021 y de las cuentas por pagar de otras vigencias. Esto con el fin de llevar un control estricto del déficit fiscal del municipio y del esfuerzo que realiza la administración municipal para superarlo.

Lo anterior significa que una vez cuantificado el monto que se ha de cargar al presupuesto de 2022, la Administración Municipal deberán proferir el respectivo decreto en el cual se efectúan reducciones al presupuesto, para de esta forma, abrir el cupo presupuestal necesario para cubrir el gasto que viene de la vigencia anterior (Déficit Fiscal).

**Parágrafo 2°** El presupuesto de la administración municipal deberá sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**CAPITULO IX**

**DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES**

**ARTICULO 28°:** Si a 31 de diciembre de 2021 por razones ajenas a la administración, el contratista no pudo entregar el bien, y se dispone de recursos para amparar el compromiso, mediante acto administrativo se constituirá las respectivas reservas presupuestales. Con base en este acto administrativo se hará la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2022 mediante Decreto expedido por el alcalde municipal, en el cual se crearán las apropiaciones necesarias para su inclusión en el presupuesto. Su incorporación se hará en el presupuesto de ingresos en los recursos de capital-recursos del balance, y en el presupuesto de gastos en el sector, programa y/o subprograma, bajo la condición de objeto del gasto que dio origen al compromiso.

**CAPITULO X**

**DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 29°:** Cuando se requiera celebrar un compromiso que cubra varias vigencias fiscales, la administración deberá por medio de un acuerdo municipal, obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporadas en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

**Parágrafo único:** En lo correspondiente a la autorización, para comprometer vigencias futuras serán con previa autorización y aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.<sup>1</sup>

**CAPITULO XI**

**DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL**

**ARTÍCULO 30°:** El certificado de disponibilidad presupuestal, es un documento que expide el responsable del manejo de presupuesto o quien haga sus veces a petición del ordenador del gasto o quien este delegue, en donde certifica la existencia de un rubro y de los recursos en el presupuesto para ejecutar un gasto determinado.

<sup>1</sup> LEY 819 DE 2003, ley 1483 DE 2011



**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**ARTICULO 31°:** El registro presupuestal, es la imputación que se hace a un rubro del presupuesto en el momento en que el municipio y el contratista han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 80, ley 1150 y decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El objeto del registro es el de legalizar y perfeccionar el compromiso y está destinado a amparar el pago del mismo. Serán expedidas por el responsable del Presupuesto.

Constituido el registro presupuestal, dicha reserva, sólo podrá ser utilizada para el pago de la obligación para la cual se constituyó. Su anulación, requerirá orden escrita suficientemente motivada por el ordenador del gasto.

**Parágrafo 1°:** Con base en las actas de liquidación de los contratos, el responsable del presupuesto hará los reintegros de los saldos de los registros que los ampararon, a los correspondientes rubros presupuestales.

**ARTICULO 32°:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto del municipio, son autorizaciones de gastos que el Concejo Municipal aprueba, para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

**ARTÍCULO 33°:** El gobierno municipal en la ejecución del presupuesto del año 2022, hará los respectivos ajustes, a través de reducción o aplazamiento de gastos mediante decreto, previo concepto del Comité de Hacienda, como lo contempla el artículo 347 de la Constitución Nacional, el artículo 76 del decreto 111/96 y el artículo 34 de la ley 179/94, en caso de que los recursos inicialmente proyectados y aprobados como ingresos para el año fiscal, fueran insuficientes para atender los gastos.

**ARTICULO 34°: CREDITOS DE TESORERÍA:** Los créditos de tesorería son transacciones que realiza la tesorería municipal con el propósito de financiar temporalmente una situación de iliquidez.

Estos créditos se contratan con la banca comercial y su ingreso no afecta el presupuesto, ya que no es un ingreso adicional sino una alternativa de financiación transitoria. No se pueden pactar estos créditos para períodos que superan la fecha del 31 de diciembre, además deben ser cubiertos con recursos recaudados en la misma vigencia.

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El registro y legalización de los intereses por créditos de tesorería se hará por nota débito del banco en la vigencia respectiva y se atiende a través de servicio de deuda en el rubro de comisiones e intereses de crédito de tesorería.

**ARTICULO 35°:** Las cuentas de servicio personales y servicios públicos que no se alcancen a imputar al presupuesto en la vigencia 2021, se incorporaran al presupuesto del año 2022, como superávit fiscal.

**ARTICULO 36°: DE LAS CAJAS MENORES:** Las cajas menores deberán ser legalizadas a más tardar el 28 de diciembre de 2022. A partir de esta fecha, ningún responsable de caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dinero en caja. Los primeros deben ser legalizados y los segundos consignados en la cuenta que para tal fin destine la tesorería municipal.

Las cajas menores tendrán destinación exclusiva para gastos generales de funcionamiento y no podrán ser rotadas más de una vez al mes.

**ARTICULO 37°:** El presupuesto de gastos estará conformado por los gastos de funcionamiento, gastos del servicio de la deuda pública y gastos de inversión que pueden subdividirse a su vez en fondos con destinación específica.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponden a la Administración Central, Concejo Municipal, y Personería para funcionamiento y en caso de fondos serán clasificados en una sección diferente.

**ARTÍCULO 38°: DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

**ARTICULO 39°: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:** Tiene por objeto el pago de capital, intereses, comisiones e imprevistos originados en operaciones de crédito interno y externo realizadas conforme a la ley.

**ARTÍCULO 40°: INVERSIONES:** Son los gastos que se definen en el plan operativo anual de inversiones y deben corresponder a los objetos, propósitos y descripción de los programas de la administración municipal, que se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, armonizados en la catalogo de clasificación programático del Gasto Público.

**ARTICULO 41°:** En lo comprendido en estas disposiciones se aplicarán las normas de superior jerarquía que regulan las correspondientes materias.

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**ARTICULO 42°:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**ARTÍCULO 43:** para promover empleo vacante se requerirá de la viabilidad presupuestal para la vigencia fiscal que se solicita. Por medio de este, la dirección financiera de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal; por todo concepto de gasto de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá pedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

**ARTICULO 44°: Devolución de Impuestos de servicios:** La Dirección Administrativa de Tesorería Municipal o quien haga sus veces, una vez establecido que los usuarios realizaron pagos en exceso por concepto de impuestos o servicios realizará las devoluciones en dinero respectivas, dejando constancia mediante acto administrativo para efectos contables.

**ARTÍCULO 45°:** El orden de prioridad de los gastos para la ejecución del presupuesto, será la siguiente: funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

**ARTICULO 46°:** La administración municipal podrá efectuar créditos y contra créditos entre los rubros del Presupuesto que hacen parte del mismo sector: a) funcionamiento, b) servicios a la deuda e c) inversión, en este último las modificaciones no podrán afectar las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal a nivel de programa y/o subprograma.

**ARTICULO 47°:** La Dirección Administrativa de Tesorería o quien haga sus veces, secretaria de Planeación y con el **COMFIS**, darán cumplimiento al Decreto 1525 de 2008 en el manejo de los excedentes de liquidez.

**ARTÍCULO 48°:** El Alcalde municipal expedirá a más tardar el 20 de diciembre de 2021, el Decreto de Liquidación del Presupuesto general del municipio, y clasificará y definirá detalladamente todos los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

descentralizadas – CCPET y en los montos que fueron aprobados por el honorable Concejo Municipal. Así mismo reclasificará, cuando las partidas se incorporen en grupos de Rentas, Secciones, Sectores o Sub-sectores que no correspondan a su objeto y naturaleza y las registrará en el lugar que corresponda.

**Parágrafo 1°:** En la preparación de este decreto la Dirección Financiera de presupuesto o quien haga sus veces observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el alcalde a la consideración del Concejo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo.
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de texto en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las cifras y los textos de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo.
6. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas correspondientes.

**CAPITULO XII**  
**DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES**

**ARTICULO 49:** A las empresas industriales y comerciales del estado y a las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial del Estado que se constituyan, le son aplicables los principios presupuestales contenidos en la ley orgánica del presupuesto con excepción de inembargabilidad y para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos se regirán por el decreto nacional<sup>2</sup>, reglamentario de la Ley Orgánica del presupuesto.

**ARTICULO 50°:** Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado son de propiedad del Municipio. El consejo de gobierno determinara la cuantía que hará parte de los recursos de capital y del presupuesto Municipal, fijara la

<sup>2</sup> DECRETO NACIONAL 115 DE 1996.

**DECRETO N° 124**  
**(diciembre 20 de 2021)**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

fecha de su consignación en la Dirección Administrativa de tesorería Municipal y asignara por lo menos el 20% a la empresa que haya generado dicho excedente.

**ARTÍCULO 51:** Incorporar dentro del presupuesto municipal mediante decreto los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos para el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los Diez (10) días siguientes.

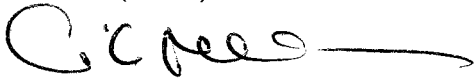
**ARTÍCULO 52:** El ejecutivo Municipal deberá a través de la Dirección Financiera de Presupuesto o quien haga sus veces remitir de manera informativa al Honorable concejo municipal copia de los actos administrativos que adicionen o modifiquen el decreto de liquidación de la vigencia fiscal 2022.


**ARTÍCULO 53: Vigencia y Derogatoria:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación legal y surte efectos fiscales del primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil veintiuno (2021) modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO 54:** Enviase copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Tesorería y Dirección Financiera de Presupuesto para sus fines pertinentes.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del alcalde a los veinte (20) Días del mes de Diciembre de Dos Mil veintiuno (2021).

  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
VºBº:		
Revisó: DENNY GUEVARA MUÑOZ	Directora Financiera de Presupuesto	
Elaboró: DENNY GUEVARA MUÑOZ	Directora Financiera de Presupuesto	